



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-030/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL PRODUCTO “GLICEROFOSFATO DE SODIO PARENTERAL”, EN EL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS VIGENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2337/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de octubre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 225/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta actualizada con referencia a la solicitud para la inclusión del producto “GLICEROFOSFATO DE SODIO, (equivalente a 216 mg de glicerofosfato de sodio anhidro), Electrolitos 1 MMOL De Fosfato /ML y 2 MMOL de Sodio /ML, Parenteral (en solución de nutrición)”, en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del Instituto de Previsión Social, avalado por el Director de la Dirección de Apoyo y Servicios del HC; y las respuestas a la Nota Interna CA/N° 073-0759/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que por Memorando, identificado como Expediente MEM-0231-2025-000020, la Jefa de la Unidad Nutrición, del Hospital Central, solicitó la inclusión del producto “GLICEROFOSFATO DE SODIO (equivalente a 216 mg de glicerofosfato de sodio anhidro), Electrolitos 1 MMOL De Fosfato /ML y 2 MMOL de Sodio /ML, Parenteral (en solución de nutrición)”, en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del Instituto de Previsión Social, justificando cuanto sigue: *...el fosfato tiene una importancia vital en el metabolismo energético como componente de los enlaces de fosfato ricos en energía. Además, el fosfato controla la actividad de muchas enzimas, forma parte de la mayoría de las vías metabólicas, controla la oxigenación de los tejidos y participa en el tamponamiento del organismo a través de la orina.*

El uso de glicerofosfato de sodio permite mayor aporte de calcio y fósforo a través de la mezcla de nutrición parenteral debido a su mayor estabilidad como sal orgánica en pacientes neonatos y pediátricos. Optimización de los niveles séricos de fósforo en pacientes críticos o con hipofosfemia.

El glicerofosfato de sodio ayuda a elevar el nivel de fósforo en sangre, siendo este un mineral esencial para la producción de energía en las células, ayuda en la formación de huesos y

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-030/2025

dientes. Involucrado en la señalización nerviosa de todo el cuerpo. Mejora la función muscular respiratoria con la consiguiente menor duración de ventilación mecánica.

El glicerofosfato es importante en la nutrición parenteral porque ayuda a asegurar un adecuado aporte de fósforo, un nutriente esencial para el metabolismo energético y la salud ósea. El glicerofosfato, a diferencia del fosfato inorgánico, reduce el riesgo de precipitación de calcio-fosfato en las soluciones parenterales”;

Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la "Presentación" y la "Unidad de Medida" del producto dan su parecer técnico según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recomendando su inclusión;

Que, por Providencia, la Dirección de Gestión Médica, aprobó la "Guía de Uso" del producto y no se han identificado inconvenientes para la inclusión del producto “GLICEROFOSFATO DE SODIO PARENTERAL”, (en solución de nutrición), en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del Instituto de Previsión Social;

Que, por Providencia, la Unidad de Regulación Farmacéutica, pone a su consideración la inclusión del producto “GLICEROFOSFATO DE SODIO (equivalente a 216 mg de glicerofosfato de sodio anhidro), Electrolitos 1 MMOL De Fosfato /ML y 2 MMOL de Sodio /ML, Parenteral (en solución de nutrición)”, en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota Interna GS/N° 190/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, la Gerencia de Salud, eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la inclusión del producto “GLICEROFOSFATO DE SODIO (equivalente a 216 mg de glicerofosfato de sodio anhidro), Electrolitos 1 MMOL De Fosfato /ML y 2 MMOL de Sodio /ML, Parenteral (en solución de nutrición)”, en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del Instituto de Previsión Social, con base a lo manifestado por la Unidad de Regulación Farmacéutica y la sugerencia de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en cuanto a la "Presentación" y la "Unidad de Medida" del producto según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y la Dirección de Gestión Médica, que aprobó la "Guía de Uso" del producto;

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INS
AL

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-030/2025

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)”;

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 225/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la inclusión del producto “GLICEROFOSFATO DE SODIO (equivalente a 216 mg de glicerofosfato de sodio anhidro), Electrolitos 1 MMOL De Fosfato /ML y 2 MMOL de Sodio /ML, Parenteral (en solución de nutrición)”, en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del Instituto de Previsión Social, conforme a lo detallado:

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-030/2025

DEPENDENCIA	CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
NUTRICIÓN CLÍNICA MÉDICA - PEDIATRÍA - MEDICINA CRÍTICA		GLICEROFOSFATO DE SODIO (equivalente a 216 mg de glicerofosfato de sodio anhidro)	GLICEROFOSFATO DE SODIO (EQUIVALENTE A 216 MG DE GLICEROFOSFATO DE SODIO ANHIDRO), ELECTROLITOS: 1 MMOL DE FOSFATO/ML Y 2 MMOL DE SODIO/ML PARENTERAL (en solución de nutrición).	ml.	VIAL

- 2°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la inclusión aprobada, en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Vigente del Instituto de Previsión Social.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la inclusión aprobada por la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.